


AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de la Piscina Municipal.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de utilización de la Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL»

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios de utilización de la Piscina Municipal, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art 58 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

ARTÍCULO 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	MXW1HSARgSVF00WpCdMk/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	23/08/2024 13:12:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MXW1HSARgSVF00WpCdMk/A==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
 Plaza de la Constitución, 4
 41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
 954 755 126 – 618763596 – 649876268
 ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
 CIF: P-4102500H

ARTÍCULO 3. Cuantía

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Entradas de Martes a Viernes

Bebes (0 a 4 años)..... Gratis
 Niños (Menores de edad)..... 2,00 euros
 Adultos..... 3,00 euros

- Entrada fin de semana y festivos

Bebes (0 a 4 años)..... Gratis
 Niños (menores de edad)..... 2,50 euros
 Adultos..... 3,50 euros

- Abono 1 Mes

Niños (menores de edad) 30,00 euros
 Pensionista, Jubilados y carnet joven..... 35,00 euros
 Adultos..... 40,00 euros

Familia numerosa

Niños (hasta 15 años)..... 25,00 euros
Adultos..... 35,00 euros

- Abonos Temporada

Niños (menores de edad)..... 45,00 euros
 Pensionista, Jubilados y carnet joven..... 55,00 euros
 Adultos..... 65,00euros

Familia numerosa

Niños (menores de edad)..... 35,00 euros
Adultos..... 55,00 euros

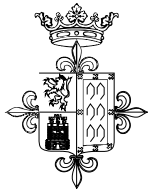
- Bono 10 días nominativos

Niños (menores de edad)..... 20,00 euros

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	MXW1HSARgSVF00WpCdMk/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	23/08/2024 13:12:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MXW1HSARgSVF00WpCdMk/A==		





AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

Adultos..... 30,00 euros

- Cursos de Natación y Aquagym (mensuales)..... 30,00 euros

Jubilados y pensionistas.....21,00 euros

RECARGO BONO (segundo titular).....15,00 euros

ARTÍCULO 4. Obligación de pago

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el art 2º.
2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto.
3. Los cursos se abonarán en la cuenta del Ayuntamiento en Caixabank, debiendo inscribirse en el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes en horario de 9 a 13 h, en la ventanilla de información.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 02 de julio de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrión de los Céspedes, a la fecha de firma electrónica al pie del presente.

El Alcalde, D. José Francisco Coronado Monge.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación	MXW1HSARgSVF00WpCdMk/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	23/08/2024 13:12:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MXW1HSARgSVF00WpCdMk/A==		

